



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

SEPTIEMBRE 2021



foropenal.com



@ForoPenal



@ForoPenal



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 /+584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

SEPTIEMBRE
2021

RESUMEN EJECUTIVO

El mes de septiembre cerró con la cifra de 259 personas catalogadas por el Foro Penal como presos políticos.²

Entre los 259 presos políticos se encuentran 133 funcionarios militares, 15 mujeres y 1 adolescente.

En Venezuela, entre el 1º de enero y el 30 de septiembre de 2021, fueron reportadas 42 personas como “detenidos políticos”.³

1 Se autoriza el uso de la información y datos contenidos en este reporte solo con fines divulgativos y documentales, respetando y mencionando siempre y en todo caso la fuente y los créditos del autor. Queda prohibida su venta y comercialización.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en cinco (5) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

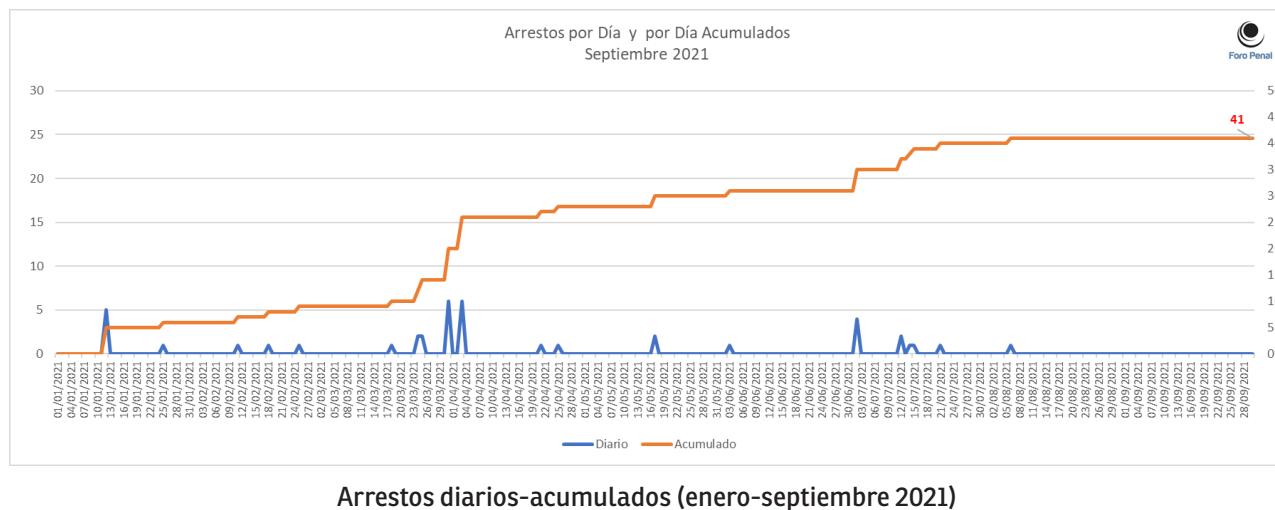
3 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

Estas 42 detenciones con fines políticos fueron practicadas por funcionarios de los cuerpos de seguridad del gobierno de Nicolás Maduro en el Distrito Capital (10 detenciones) y en los estados Apure (8 detenciones), Aragua (7 detenciones), Zulia (6 detenciones), Falcón (4 detenciones), Anzoátegui (3 detenciones), Lara (1 detención), Delta Amacuro (1 detención), Cojedes (1 detención) y Monagas (1 detención).

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

La cifra de detenciones con fines políticos entre enero y septiembre de este año es de 42 personas. Entre las personas detenidas se encuentran 39 ciudadanos civiles y 3 funcionarios militares. Además, entre los 39 ciudadanos civiles detenidos se encuentran 4 mujeres.

En el gráfico a continuación pueden verse las detenciones diarias del período en referencia:



Las cifras acumuladas como consecuencia de la represión ejercida por funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro, entre enero de 2014 y el 30 de septiembre de 2021 son las siguientes:

Detenciones con fines políticos	15.765
Personas que permanecen sometidas a medidas cautelares	9.415
Ciudadanos civiles procesados inconstitucionalmente ante la jurisdicción penal militar	875
Personas fallecidas en custodia del Estado	9

PRESOS POLÍTICOS

Al 30 de septiembre de 2021, la cifra de presos políticos es de 259 personas. Entre los 259 presos políticos se encuentran 15 mujeres, 133 funcionarios militares y 1 adolescente. El cuadro que sigue, especifica la cifra de presos políticos por ocupación, género y edad:

Presos Políticos al 30/09/2021		Total: 259
Ocupación		
Militares		133
Civiles		126
Género		
Mujeres		15
Hombres		244
Edad		
Adolescentes		1
Adultos		258

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Argenis Enrique Ugueto Benítez, de 30 años de edad, comerciante. En 2014 fue uno de los coordinadores de un campamento de jóvenes venezolanos que manifestaban en contra del gobierno. Fue detenido durante 22 días ese mismo año 2014, durante una manifestación en la urbanización Santa Fe de Caracas, siendo excarcelado bajo medidas cautelares. Posteriormente, en 2017 fue nuevamente arrestado durante manifestaciones por un período de un mes y posteriormente excarcelado bajo medidas cautelares sustitutivas a la privativa de libertad.

El 26 de diciembre de 2020 en horas de la noche, un grupo de ocho funcionarios de las Fuerzas Armadas Especiales (FAES) y del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SE-BIN) llegó a su residencia ubicada en el Municipio Libertador de Caracas. A pesar de que no se encontraba, los funcionarios realizaron un allanamiento sin orden judicial en su casa, en la que únicamente se encontraba su suegra, llevándose una laptop. Durante el allanamiento, los vecinos se comunicaron con su esposa, manifestándole lo que estaba sucediendo. Inmediata-

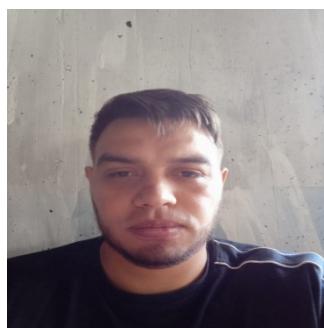
mente, su esposa llegó a su residencia y los funcionarios le informaron que debía acompañarlos para una investigación. En ese momento le retuvieron el teléfono móvil y la trasladaron a la sede de las FAES ubicada en el sector conocido como "La Quebradita" en Caracas. Allí la dejaron detenida para coaccionar a su esposo. El 27 de diciembre de 2020, Argenis Ugueto compareció voluntariamente en la sede de las FAES dejándolo detenido y su esposa liberada. Fue presentado el 31 de diciembre de 2020 ante un tribunal con competencia en materia de terrorismo, quedando privado de libertad por los presuntos delitos de: asociación para delinquir, traición a la patria y homicidio intencional agravado en grado de tentativa.

La detención de Argenis Ugueto, estaría relacionada con la denominada "Operación Boicot a la Asamblea Nacional" la cual, de acuerdo con las declaraciones de la ministra del Interior del gobierno de Nicolás Maduro, Carmen Meléndez, habría sido un plan para evitar la instalación de la nueva Asamblea Nacional, prevista para el 5 de enero de 2021.⁴

Luego de 3 meses de haber sido detenido, el 26 de marzo de 2021 se llevó a cabo su audiencia preliminar, en la cual el juez admitió la acusación presentada por el fiscal del Ministerio Público, se le dio el pase a juicio y le fue ratificada la medida privativa de libertad.

Al 30 de septiembre de 2021 la audiencia de apertura de juicio de Argenis Ugueto no ha tenido lugar.

Desde su entrega voluntaria en diciembre de 2020 estuvo recluido en la sede de las FAES, La Quebradita, hasta el 19 de mayo de 2021 cuando fue trasladado a la sede de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) conocida como Zona 7, ubicada en la urbanización Boleita, donde permanece privado de libertad a la fecha de cierre de este reporte.



Argenis Enrique Ugueto Benítez

Eduardo José Henríquez Pernía, de 46 años de edad, Capitán Técnico de Primera de la Guardia Nacional Bolivariana (retirado). Detenido el 7 de enero de 2020 en su residencia ubicada en el Barrio 18 de octubre en Maracaibo, estado Zulia. Ese día fue interceptado por dos vehículos sin identificación cuando salía de su casa en compañía de su hijo de 13 años (quien tiene síndrome de Asperger). De acuerdo con el testimonio de familiares, aproximadamente diez personas con vestimenta negra y portando armas se bajaron de los vehículos, una de estas personas apuntó a su hijo con un arma y obligaron a Eduardo Henríquez a abordar uno de los vehículos, lo amarraron y encapucharon, trasladándolo a un lugar desconocido. Durante todo el trayecto fue golpeado, lo que le ocasionó una lesión en el hombro. Posteriormente se supo que su destino final fue la ciudad de Caracas.

4 Ver: <https://www.vtv.gob.ve/derecha-extremista-prepara-operacion-boicot-an-desestabilizar-paz-pais/>

Tras su detención, los familiares no tuvieron noticias de él hasta pasadas 48 horas desde el 7 de enero. Durante este tiempo, hicieron la denuncia de secuestro ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) y se dirigieron a la sede de la DGCIM en Maracaibo donde los funcionarios de guardia les informaron que Eduardo Henríquez había sido trasladado a la sede de la DGCIM en Boleita, Caracas.

Fue presentado ante tribunales militares el 10 de enero de 2020, quedando privado de libertad preventivamente, por los presuntos delitos de: revelación dolosa de documentos, instigación a la rebelión, y traición a la patria, ordenándole el tribunal de la causa como lugar de reclusión inicialmente la sede de la DGCIM en Boleita, Caracas. El 17 de abril de 2020 fue trasladado al Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) ubicado en el sector Ramo Verde del estado Miranda, donde permanece a la fecha de cierre de este reporte.

La detención arbitraria de Eduardo Henríquez estaría vinculada con el presunto envío de mensajes de WhatsApp, suministrando supuestamente información privilegiada a presuntos agentes de inteligencia del gobierno de Colombia, sobre unidades militares venezolanas en Puerto Cabello y otras jurisdicciones del país, sobre armamento y sobre las empresas estratégicas del estado como el complejo refinador "El Palito" y el complejo petroquímico "Hugo Chávez".

La audiencia preliminar de Eduardo José Henríquez se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2020, en esta audiencia narró al juez todas las torturas a las que fue sometido a cargo de los funcionarios de la DGCIM, manifestó que fue golpeado brutalmente, recibió descargas eléctricas en los pies, le aplicaron asfixia mediante la colocación de una bolsa plástica en la cabeza, le arrancaron las uñas de los dedos de las manos, fue amenazado para que asumiera delitos que él no cometió, recibió amenazas de muerte contra él y su familia. El tribunal dejó constancia de la declaración de Eduardo Henríquez y ordenó enviar un oficio a la dirección de la fiscalía de derechos fundamentales, a fin de iniciar una investigación contra los funcionarios actuantes en la aprehensión por las torturas. Esa investigación no ha prosperado. Se ordenó el traslado médico forense en relación con las denuncias de torturas, lo cual no ha ocurrido. Se ratificó la medida privativa de libertad, únicamente con el delito de instigación a la rebelión y se dio el pase a juicio.

Al 30 de septiembre de 2021 el juicio de Eduardo José Henríquez no ha comenzado. Su familia vive en Maracaibo a nueve horas en carretera de Ramo Verde en el estado Miranda, lugar donde se encuentra privado de libertad.

Eduardo Henríquez Pernía, tiene el hombro derecho dislocado y actualmente se encuentra incapacitado para hacer movimientos o levantar el brazo, tiene fuertes dolores y en el servicio médico del penal se recomendó practicarle una resonancia magnética, pero no ha sido trasladado. También tiene fracturado un dedo debido a las torturas recibidas.



Eduardo José Henríquez Pernía

César Antonio Guevara Díaz, de 47 años de edad, de ocupación vigilante. El 9 de diciembre de 2020 en horas de la noche, funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) llegaron a su vivienda ubicada en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo, donde solo se encontraba su esposa a quien se llevaron detenida sin dar explicaciones.

Al día siguiente, el 10 de diciembre de 2020, César Guevara llegó a su casa luego de haber trabajado durante la noche y los vecinos le contaron lo sucedido, por lo que inmediatamente, se trasladó a la sede de la GNB para solicitar información y los funcionarios que lo atendieron se comunicaron con la sede de la DGCIM. Trascurridos algunos minutos llegaron varios funcionarios de la DGCIM a la sede de la GNB donde detuvieron a Cesar Guevara, trasladándolo a la sede de la DGCIM ubicada en Morón, estado Carabobo, lugar donde también se encontraba detenida su esposa. Ambos fueron trasladados a un lugar desconocido que finalmente él logró escuchar que le llamaban La Cueva y que se encontraba en la ciudad de Caracas, al llegar a ese lugar César Guevara fue torturado por negarse a grabar un video admitiendo haber cometido delitos. Su audiencia de presentación se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2020, imputándosele los presuntos delitos de: asociación para delinquir, terrorismo y tráfico ilícito de armas, ordenándole el tribunal de la causa como lugar de reclusión la sede de la DGCIM de Boleita.

Por su parte, su esposa, tras once días de arresto arbitrario fue liberada.

La detención arbitraria de Cesar Guevara estaría relacionada con la denominada “Operación Boicot a la Asamblea Nacional”, la cual, de acuerdo con las declaraciones de la ministra del Interior del gobierno de Nicolás Maduro, Carmen Meléndez, habría sido un plan para evitar la instalación de la nueva Asamblea Nacional, prevista para el 5 de enero de 2021.⁵

El 12 de febrero de 2021 fue trasladado desde la sede de la DGCIM en Boleita al Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), ubicado en Ramo Verde, estado Miranda, donde permanece privado de libertad actualmente.

Su audiencia preliminar no se ha realizado, por lo que lleva nueve meses sin juicio ni condena. Tampoco ha podido tener contacto con su familia, ya que esta se encuentra en el estado Carabobo y se les imposibilita trasladarse hasta Ramo Verde en el estado Miranda.



César Antonio Guevara Díaz

Es importante mencionar, que en dos de los casos mencionados, las autoridades se sirvieron de la detención arbitraria de las esposas de dos perseguidos como medio de coacción para forzarles a comparecer, lo cual es absolutamente ilegal. En otro de los casos las autoridades, durante el arresto, intimidaron y amenazaron con sus armas a un menor de edad que además está dentro del espectro autista (síndrome de Asperger).

5 Ver: <https://www.vtv.gob.ve/derecha-extremista-prepara-operacion-boicot-an-desestabilizar-paz-pais/>

OBSERVACIONES FINALES

La cifra de detenciones con fines políticos se ha mantenido relativamente estable este mes, no obstante, a la fecha, se mantiene un número significativo de presos políticos.

La relativa disminución de arrestos con fines políticos podría deberse a que a mediados del mes de agosto de este año, la Corte Penal Internacional (CPI) se pronunció sobre la posibilidad de abrir una investigación formal contra funcionarios, exfuncionarios y civiles vinculados con el gobierno de Nicolás Maduro, por la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, la persecución y amenazas a personas y organizaciones consideradas como opositoras se mantiene, así como también las torturas y malos tratos en contra de los presos políticos y sus familiares.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wiecza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional